

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO
ANUNCIO

Aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018 se ha acordado aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 15/2018 en la modalidad de suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y que se hace resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Gastos de Personal	16.455.114,64			16.455.114,64
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.798.190,25		-15.082,41	10.783.107,84
3	Gastos financieros	614.585,53			614.585,53
4	Transferencias corrientes	4.729.215,36			4.729.215,36
5	Fondo de contingencia	145.000,00			145.000,00
6	Inversiones reales	5.974.512,46	15.082,41		5.989.594,87
7	Transferencias de capital				0,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.580.360,40			7.580.360,40
	Total	46.336.978,64	15.082,41	-15.082,41	46.336.978,64

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puertollano, a 29 de mayo de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 1729

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>